

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE SUBSIDIO Y DE INGRESOS GENERADO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CEDES

Objetivo: Establecer las medidas necesarias que permitan la administración financiera de los recursos, bajo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal y en apego a la Ley del Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal y su reglamento, así como a la Ley orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

Antecedentes:

La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, elabora anualmente un presupuesto de Ingresos y Egresos, sustentado en el Programa Operativo Anual (POA), así como en la generación de recursos propios ejerciendo las facultades que le otorga su decreto de creación.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Hacienda determina el presupuesto estatal que asignará a la CEDES, considerando para ello las prioridades del Gobierno Estatal, con lo cual el presupuesto originalmente planteado sufre modificaciones importantes, principalmente en lo que se refiere a sus gastos de operación.

Asignación Presupuestal:

En el mes de enero de cada año, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos, notifica a CEDES el Presupuesto Anual autorizado, indicando únicamente el relativo al capítulo 1000.- Servicios Personales y en forma global los gastos de operación.

Una vez que CEDES conoce el monto autorizado para sufragar los gastos de operación del ejercicio, realiza una reasignación presupuestal, considerando sus gastos fijos y del monto global autorizado, lo distribuye en las diferentes partidas que integran los capítulos 2000.- Materiales y Suministros y 3000.- Servicios Generales.

Es importante citar, que los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda no son suficientes para cubrir su gasto de operación, razón por la cual en el transcurso del ejercicio, algunas partidas son susceptibles de modificación.



Ejercicio de los recursos:

La Dirección de Administración y Finanzas ha establecido dentro de su manual de procedimientos en materia de adquisiciones de materiales y suministros y contratación de servicios personales, los siguientes lineamientos:

1. El área de compras elabora el Programa Anual de adquisiciones calendarizado, considerando únicamente los recursos disponibles para su ejercicio.
2. Las solicitudes de materiales y suministros y/o en su caso contratación de servicios, deben realizarse a través del área de compras, quien coteja que el requerimiento cuente con suficiencia presupuestal y que previamente este autorizada por el Director de Área y por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Las adquisiciones extraordinarias, deben estar autorizadas previamente por el Director General y contar con la partida presupuestal.

Además, la Dirección de Administración y Finanzas conforme a su responsabilidad de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, ha establecido los siguientes lineamientos:

1. El ejercicio del gasto presupuestal se apega invariablemente a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal que emitieron la Secretaría de Hacienda y Secretaría de la Contraloría General, además su ejercicio se realiza conforme a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su reglamento
2. Dependiendo de las necesidades de operación de la CEDES, se podrá realizar reasignaciones, contando con la autorización previa de la Dirección General, en cuyo caso la distribución se hará entre partidas del mismo capítulo y en casos excepcionales del capítulo 2000 al 3000 o viceversa, en el entendido de que no deberá exceder del presupuesto autorizado originalmente.
3. Periódicamente se hace del conocimiento a la Junta Directiva de las reasignaciones efectuadas, recabando su autorización del ejercicio del gasto.
4. Trimestralmente informa a la Secretaría de Hacienda, el ejercicio del gasto presupuestal del subsidio autorizado, así como de la generación de los recursos propios, con lo cual se da transparencia al manejo de dichos recursos. En dichos informes, se incluyen las reasignaciones presupuestales realizadas en el trimestre.
5. Semanalmente se da seguimiento al ejercicio presupuestal y se emiten reportes para el conocimiento de la Dirección General sobre el



comportamiento del gasto, realizando un análisis detallado de cada una de las partidas que conforman el capítulo 2000.- Materiales y suministros y el capítulo 3000.- Servicios Generales.

6. Trimestralmente se informa a la Coordinación General de la Oficina del Ejecutivo, sobre el ejercicio del gasto de operación de la CEDES, así como los ingresos recibidos por Subsidio y generados con recursos propios en el periodo.
7. Mensualmente se emite informe a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sobre el origen y aplicación de los recursos propios obtenidos en el mes.
8. Los resultados de la CEDES, se publican periódicamente en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, así como en la página web de la CEDES.

Los lineamientos anteriores, tiene como objetivo específico dar transparencia a la aplicación de los recursos que genera CEDES con sus recursos propios y los otorgados vía subsidio por el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda, para sufragar el costo de operación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en su decreto de creación.